

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LAS Y LOS ASPIRANTES AL CARGO DE SENADOR DE MAYORÍA RELATIVA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2017-2018

ÍNDICE

1. Marco Legal	2
2. Metodología de la revisión	5
2.1 Procedimiento de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos durante el periodo para la obtención del Apoyo Ciudadano.	5
2.1.1. Sistemas utilizados para la fiscalización	5
2.1.2. Determinación de las pruebas de auditoría	8
2.1.3. Monitoreo de apoyo ciudadano	14
2.1.3.1 Monitoreo a Espectaculares	15
2.1.3.2 Monitoreo de Medios Impresos	17
2.1.3.3 Monitoreo en Páginas de Internet y Redes Sociales	18
2.1.4 Visitas de verificación	19
2.1.5. Determinación de Costos	20
2.1.6. Confirmación de operaciones con instancias externas	20
2.1.7. Preparación y elaboración del Dictamen Consolidado	21
2.2 Información relevante de la fiscalización	23
3. Informe y conclusiones de la revisión de aspirantes a senadores MR.	25
3.1.1.1 Jorge Arturo Gómez González	25
3.2.1.2 Juan Diego Beristain Ávila	25
3.2.1.3 Ernesto García González	25
3.3.1.4 Armando Aparicio Gallardo	25
3.3.1.5 Lorenzo Ricardo García de León Coria	25
3.7.1.6 Pablo Abner Salazar Mendiguchía	25
3.9.1.7 César Daniel González Madruga	25
3.9.1.8 Ricardo Vazquez Contreras	25

3.9.1.9 Adolfo Francisco Voorduin Frappe.....	25
3.9.1.15 Martín Serrano García	25
3.12.1.10 Soledad Romero Espinal	25
3.14.1.11 José Pedro Kumamoto Aguilar	25
3.14.1.12 María del Carmen Acosta Jiménez.....	25
3.15.1.13 Rogelio Pulido Lara.....	25
3.15.1.14 Alfonso Salgado Zárate	25
3.16.1.16 Olga García García	25
3.16.1.17 Uriel López Paredes	25
3.16.1.18 Germán Gilberto Trejo Caballero	25
3.17.1.19 Arturo Manuel Sotelo Ortiz	25
3.19.1.20 José Roberto Medina Martínez.....	25
3.19.1.21 Mónica Gricelda Garza Candia.....	25
3.19.1.22 Raúl González Rodríguez	25
3.22.1.23 Miguel Nava Alvarado	25
3.25.1.24 Manuel Jesús Clouthier Carrillo.....	25
3.27.1.25 Mario Vicente Patraca Pascual.....	25
3.27.1.26 José Francisco Magaña Tejeda.....	25
3.29.1.27 Obed Javier Cruz Pérez	25
3.29.1.28 Raymundo Vázquez Conchas.....	25
3.29.1.29 Rolando Meza Castillo	25
3.30.1.30 Horacio Jorge Antonio Polanco Carrillo	25
3.32.1.31 Simón Pedro De León Mojarro	25
3.19.1.32 Norberto Jesús de la Rosa Buen Rostro.....	25
3.1 Omisos.....	26

1. MARCO LEGAL

El presente Dictamen está sustentado en el marco jurídico vigente y es resultado de la revisión a los Informes de Apoyo ciudadano presentados por los aspirantes a obtener la candidatura a Senador de Mayoría Relativa de manera independientes.

Disposiciones Generales en materia de Fiscalización

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a).

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), artículos 32, numeral 1, inciso a) fracción VI; 190; 191; 192; 196 numeral 1; 199, numeral 1, inciso a); 200; 425; 426; 427; 428; y 429, numeral 1.

Ley General de Partidos Políticos (LGPP), artículos 7, inciso d) y e).

Reglamento de Fiscalización (RF), Artículo 287.

De la verificación de las operaciones financieras

LGIPE, Artículo 190, numeral 2; y 426, numeral 1.

LGPP, Artículo 58.

RF, Artículos 104; 248; 249; y 251, numeral 2.

Informes de Apoyo Ciudadano

LGIPE, Artículos 377; y 378.

RF, Artículo 242 numeral 2; 248; 250; 251; y 252.

De la operación, registro contable e informes de los ingresos de aspirantes a candidatos independientes

LGIPE, Artículos 199, numeral 1, incisos a); 430; y 431.

RF, Artículos 37; 37 bis; 38; 38 bis; 39; 40, numeral 1, párrafo 4; 41; 44; 248; 249; 250; 251; 252; y 253.

De la Revisión y confronta

LGIPE, Artículo 429

LGPP, Artículos 80, numeral 1, inciso c); y 81.

RF, Artículos 289, numeral 1, inciso b); 291, numeral 2; y 295.

Consejo General del INE

Acuerdo INE/CG409/2017 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del reglamento de fiscalización, aprobado mediante Acuerdo INE/CG263/2014, modificado a través de los Acuerdos INE/CG350/2014, INE/CG1047/2015, INE/CG320/2016, INE/CG875/2016 e INE/CG68/2017

Acuerdo INE/CG476/2017 por el que se emitió las Reglas para la Contabilidad, Rendición de Cuentas y Fiscalización, así como los Gastos que se consideran como de Apoyo Ciudadano para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

Acuerdo INE/CG514/2017, por el que se modifican los diversos INE/CG387/2017 e INE/CG455/2017 relacionados con la obtención del porcentaje de apoyo ciudadano y se da respuesta a los escritos presentados por aspirantes.

Acuerdo INE/CG596/2017, por el que se modifican los diversos INE/CG387/2017, INE/CG455/2017 e INE/CG475/2017 en su anexo 1 en el apartado de cargos federales, relacionados con la obtención del porcentaje de apoyo ciudadano, así como los plazos para las precampañas y obtención de apoyo ciudadano en las entidades federativas que tienen Proceso Electoral concurrente con el Proceso Electoral Federal Ordinario 2017-2018 en cumplimiento a lo dispuesto en los acuerdos INE/CG514/2017 e INE/CG478/2017.

Comisión de Fiscalización del INE

Acuerdo CF/001/2017 por el que se aprueban los Lineamientos para la operación del módulo de notificaciones del sistema integral de fiscalización, para los oficios de errores y omisiones, observaciones y aclaraciones de resulten derivados de la fiscalización a los procesos electorales y al ejercicio ordinario.

Acuerdo CF/004/2017 por el que se modifica el Manual General de Contabilidad, la Guía Contabilizadora y el Catálogo de Cuentas, así como los formatos expedidos mediante Acuerdo CF/075/2015, el cual servirá de apoyo para el cumplimiento del Reglamento de Fiscalización.

Acuerdo CF/012/2017, por el que se determinan los alcances de revisión y se establecen los Lineamientos para la realización de las visitas de verificación, monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, diarios, revistas, otros medios impresos, internet y redes sociales derivado de la revisión de los informes de precampaña, apoyo ciudadano y campaña del Proceso Electoral Federal y Local ordinario 2017-2018, así como los procesos extraordinarios que se pudieran derivar de dicho proceso.

Acuerdo CF/013/2017, por el que se definen los límites de financiamiento privado que podrán recibir los aspirantes a una candidatura independiente durante la obtención del apoyo ciudadano para el Proceso Electoral Federal y Locales Ordinarios 2017-2018.

2. Metodología de la revisión

2.1 Procedimiento de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos durante el periodo para la obtención del Apoyo Ciudadano.

2.1.1. Sistemas utilizados para la fiscalización

Registro Nacional de Proveedores (RNP)

Mediante el presente, se permite que registren sus datos las personas físicas o morales que vendan, enajenen, arrienden o proporcionen bienes o servicios de manera onerosa a los partidos políticos, coaliciones, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, y candidatos independientes, para su operación ordinaria o la realización de sus precampañas y campañas.

El objetivo del RNP es contar con un sistema que permita identificar a los proveedores que enajenan bienes o prestan servicios a los sujetos obligados, por lo siguientes conceptos:

- a) Contratación de todo tipo de propaganda incluyendo utilitaria y publicidad, así como espectáculos, cantantes y grupos musicales, sin importar el monto de la contratación.
- b) Cuando el monto de lo contratado supere las 1,500 UMA en bienes y servicios contratados en la realización de eventos (distintos a los descritos en el inciso a).

Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Base I, segundo párrafo; 2, penúltimo párrafo; y Base V, apartados A, párrafos primero y segundo y B, penúltimo párrafo de la CPEUM; artículo 6, 199 numeral 1 inciso h de la LGIPE; artículo 7 fracción XXI de la Ley General en Materia de Delitos Fiscales; Artículos 82, 356, 357, 358, 359, 360 y 361 del Reglamento de Fiscalización; así como a los

acuerdos CF/002/2016 y CF/008/2016 que establecen el procedimiento, funcionamiento y en su caso reinscripción en el RNP.

Sistema Integral de Fiscalización (SIF)

El objetivo de este sistema es tener una aplicación informática basada en criterios estandarizados, para que la captación, clasificación, valuación y registro de los ingresos y gastos relativos a los procesos ordinarios y electorales correspondientes para el proceso 2017-2018 esto según lo establecido en el artículo 191, incisos a) y b) de la LGIPE, y conforme a lo dispuesto en el RF, la información que se integra al sistema contribuye al cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados.

Dicho Sistema, integra la información de diversas fuentes, permite la creación de repositorios de información, documentos y datos explotables por la autoridad y es un apoyo para las atribuciones que en materia de fiscalización competen al INE, de conformidad con lo establecido en la normativa electoral vigente.

El Sistema está integrado por tres módulos:

- Captura y registro de operaciones. Los sujetos obligados asienten y presentan sus informes correspondientes a sus ingresos y gastos de un proceso en específico, donde se adjunta a cada registro la documentación soporte o evidencia correspondiente.
- Administración de fuentes de información. Correspondiente para el registro y validación de la información proporcionada por el Sistema de Administración Tributaria, la Unidad de Inteligencia Financiera y la generada por el propio Instituto con motivo de la fiscalización.
- Reportes para la fiscalización. Mediante el cual se generan los reportes correspondientes al proceso en revisión en el cual se permite la consulta de operaciones, evidencia e informes, así como la captura de los ingresos o gastos determinados por la autoridad.

Las cuentas de cada uno de los sujetos obligados se entregan habilitadas para el ingreso a su contabilidad dentro del Sistema.

Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI)

El objetivo del SIMEI es contar con una herramienta que contribuya a la localización de anuncios espectaculares colocados en la vía pública y tener certeza en la información que se publica en los diferentes medios impresos de circulación nacional y local, en relación a la publicidad y propaganda que cada sujeto obligado exhiba en cualquiera de estos medios, esto le da certeza a la autoridad que a la hora de cotejarla con los sujetos obligados, en cualquiera de estos rubros, se encuentra reportado en su contabilidad dentro del Sistema Integral de Fiscalización.

El SIMEI registra información sobre:

- Anuncios espectaculares y otra propaganda colocada en la vía pública, detectada en los correspondientes monitoreos realizados por la autoridad, aplicando la metodología establecida en el acuerdo CF/012/2017, de fecha 17 de noviembre de 2017.

Se utilizan dispositivos móviles GPS, con sistema operativo ANDROID y pantalla táctil, para enviar en tiempo real la imagen de la propaganda detectada, su localización y otros datos útiles que permitan contar con la información suficiente de referencia para la fiscalización. Una vez capturada y enviada la información, no puede ser modificada.

- Inserciones en medios impresos de circulación nacional, en los cuales se detecta propaganda pagada a cada uno de los sujetos obligados en cada uno de los diferentes cargos de elección a competir, dependiendo del estado o la localidad en la que exista el proceso correspondiente.

Se registra información sobre la propaganda encontrada en medios impresos de mayor circulación nacional y local, de conformidad con el acuerdo CF/012/2017, de fecha 17 de noviembre de 2017.

Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Base V, Apartado B, penúltimo y último párrafos de la CPEUM; 199, numeral 1, incisos c), d) y g); 426, numeral 1 de la LGIPE; 319 y 320 del RF; en concordancia con el acuerdo CF/012/2017, de fecha 17 de noviembre de 2017, así como con el oficio de la Secretaría Ejecutiva, dirigida a los Vocales Ejecutivos Locales del INE, mediante el cual los instruyó para que en el ámbito de su competencia atendieran y coadyuvaran con la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) en el marco del

Proceso Electoral 2016-2017, en el desempeño de las actividades de monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública.

2.1.2. Determinación de las pruebas de auditoría

Los procedimientos de auditoría se basan en las disposiciones normativas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), la Ley General de Partidos Políticos (LGPP) y el Reglamento de Fiscalización; en el presente apartado se describen los principales procedimientos aplicados en el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

a) Revisión de Gabinete

El objetivo de estos procedimientos es llevar a cabo la revisión de la información registrada por los sujetos obligados en el SIF, y la disponible derivada de otras fuentes.

- Comprobar que los Informes hayan sido presentados dentro de los plazos señalados en la normativa aplicable.
- Verificar que el aspirante, candidato independiente, representante legal o tesorero de la asociación civil constituida para efectos de rendición de cuentas, haya presentado junto con los informes de obtención de apoyo ciudadano la documentación siguiente:
 - Estados de cuenta bancarios.
 - Avisos de contratación.
 - Conciliaciones bancarias.
 - Contratos de apertura y escritos de cancelación de las cuentas bancarias.
 - Controles de Folios.
- Verificar que los sujetos obligados no hayan rebasado el tope de gastos correspondiente.
- Revisar que las operaciones en los informes se apeguen a lo establecido en la aplicación informática que aprueba el Consejo General y en el Reglamento.

Asimismo, deberá verificarse que los saldos de las conciliaciones bancarias concuerden con lo reportado en los estados de cuenta bancarios.

b) Informes para la obtención de apoyo ciudadano

El objetivo de estos procedimientos es verificar el cumplimiento por parte de los sujetos obligados, de registrar su información en el SIF.

- Constatar que el sujeto obligado, presente los informes para la obtención de apoyo ciudadano, respecto al origen y monto de los ingresos por cualquier modalidad de financiamiento.
- Revisar que se especifiquen los gastos que el aspirante a candidato independiente, haya ejercido en el ámbito territorial correspondiente.

c) Bancos

El objetivo de estos procedimientos es comprobar la existencia de recursos, y que se incluyan todas las cuentas bancarias; verificar su correcta valuación y determinar su disponibilidad o la existencia de restricciones.

Estados de Cuenta

- Verificar que estas hayan sido aperturadas en forma mancomunada.
- Constatar que en caso de que se hayan invertido recursos líquidos, se hayan presentado los avisos correspondientes al INE.
- Verificar que la cancelación de las cuentas bancarias se haya realizado dentro de los límites establecidos en la normatividad.
- Verificar que las conciliaciones bancarias, fueran elaboradas en forma mensual, que se encuentren debidamente depuradas y que, en el caso de partidas en conciliación ajustadas, éstas hayan sido investigadas, aclaradas y autorizadas.

d) Origen de los recursos

El objetivo de estos procedimientos es identificar las fuentes de los recursos, verificar los límites de financiamiento privado, comprobar la veracidad en el registro de las operaciones de ingreso y el reporte de la totalidad de las operaciones.

Aportaciones del aspirante

Ingresos en efectivo

- Validar el correcto registro contable de los ingresos.

- Verificar que las fichas de depósito o comprobantes de transferencia y recibos estén anexos a su respectiva póliza contable y que los ingresos se hayan depositado en cuentas a nombre de la asociación civil.
- En caso de que el aspirante realice una aportación y la aportación por si sola o acumulada en el mes exceda los 90 días de UMAS, asegurarse de que se haya realizado con cheque nominativo a nombre de la asociación civil y provengan de una cuenta personal del aportante, o bien, mediante una transferencia bancaria, a partir del excedente de esta cantidad.
- Revisar el recibo de aportaciones de simpatizantes en efectivo, acompañado de la copia legible de la credencial de elector
- Cotejar que los recibos detallados en el control de folios, coincidan con los recibos adjuntos a su póliza contable.

Aportaciones de simpatizantes

Ingresos en especie

- Validar el correcto registro contable de las aportaciones realizadas.
- Revisar que las aportaciones estén sustentadas con contratos.
- Verificar de los ingresos por donaciones de bienes muebles la información siguiente:
 - El bien aportado.
 - El criterio de valuación utilizado.
 - Su registro contable.
 - La existencia de los contratos de comodato.
 - Cotizaciones y personas que realizaron donaciones.
 - Si se trata de equipo de transporte verificar que se cuente con el contrato y la factura correspondiente a la operación por la que se haya transferido al donante la propiedad previa de dicho bien.
- Constatar que los ingresos por donaciones de bienes inmuebles cumplan con lo siguiente:
 - Se registre a valor comercial de mercado.

- Conste en escritura pública si el valor del avalúo del inmueble excede a 365 días de UMAS y esté inscrita ante el Registro Público de la Propiedad.
- Para determinar el valor de registro de las aportaciones de los servicios profesionales, prestados a título gratuito al partido, se tomó el valor promedio de dos cotizaciones.
- Verificar que el órgano de finanzas presente en medio impreso y magnético, el registro centralizado y el registro individual del financiamiento de su militancia.
- Revisar que las aportaciones en especie que benefician a uno o más aspirantes.
- Verificar en la relación de a portantes los nombres de las personas a las que se les expidieron recibos de aportación, verificando que coincidan los bienes aportados y montos.

Gastos de Propaganda

Gasto de artículos promocionales utilitarios

- Confirmar que los gastos de artículos promocionales utilitarios estén comprendidos dentro de los topes de gastos, por lo que verifica que la documentación soporte reúna lo siguiente:
 - Requisitos fiscales.
 - La póliza contenga la documentación soporte.
 - Comprobante a nombre de la Asociación.
 - Contabilización correcta.
 - Si el gasto es mayor a 90 UMA, se realizará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.
 - Verificar el cobro del cheque o el registro de la contra cuenta respectiva.
Páginas de internet.

- Verificar en las facturas por pago de páginas de internet lo siguiente:
 - Cumplan con los requisitos fiscales.
 - Estén a nombre de la asociación.
 - Estén soportadas con la documentación original.
 - Estén registradas contablemente de forma adecuada.

- Verificar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 UMA se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
- Verificar que la póliza contable contenga la documentación comprobatoria original y se anexe copia fotostática del cheque.
- Validar que el registro contable sea correcto.
- Cotejar que los informes incluyan las pólizas contables soportadas con la siguiente documentación:
 - Contratos
 - Facturas
- Validar que la asociación, haya presentado un informe de la propaganda que haya sido publicada, colocada o exhibida durante el periodo de apoyo ciudadano y que aún no haya sido pagada al momento de la presentación de sus informes, el cual debe especificar lo siguiente:
 - Número de Póliza de diario con la que se registró la deuda.
 - Orden de servicio o documento expedido por el proveedor en el que se especifique el importe del servicio prestado.

- Confirmar que los informes contengan los siguientes datos, con base en los formatos anexos:
 - Las fechas en las que se colocó la propaganda.
 - Las direcciones electrónicas en las que se colocó la propaganda.
 - El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente.
 - El valor unitario de cada tipo de propaganda colocada.
 - El aspirante beneficiado.

- Cotejar que la propaganda en páginas de internet publicada o colocada durante el proceso correspondiente, se dirija a la obtención del apoyo ciudadano, independientemente de la fecha de contratación y pago, cuando presenten al menos una de las características señaladas en el Reglamento.

Espectaculares

- Comprobar que las facturas cumplan con los requisitos fiscales.
- Confirmar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 UMA se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
- Revisar que el aspirante, integre dentro del concepto de anuncios espectaculares en la vía pública para su apoyo ciudadano, los siguientes conceptos:
 - Difusión en buzones, cajas de luz, carteleras, columnas, mantas, marquesinas, muebles urbanos de publicidad con o sin movimiento, muros, panorámicos, parabuses, puentes, vallas, vehículos de transporte público o de transporte privado de pasajeros; así como la que se coloque en cualquier espacio físico en lugares donde se celebren eventos públicos, de espectáculos o deportivos.
- Verificar que el aspirante, haya entregado un informe detallado de todas las contrataciones efectuadas, anexando copia de los contratos y las facturas originales.
- Cerciorarse que el aspirante, haya anexado a cada factura, en hojas membretadas de la empresa, la relación de cada uno de los anuncios espectaculares.
- Cerciorarse de que el aspirante, presente la información impresa y en medio magnético y conserve y presente muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en anuncios de espectaculares en la vía pública.
- Verificar que el aspirante, presente un informe de la propaganda que haya sido publicada, colocada o exhibida durante el periodo de apoyo ciudadano y que aún no haya sido pagada al momento de la presentación de sus informes.
- Cotejar que los informes contengan los siguientes datos, con base en los formatos anexos:
 - La empresa con la que se contrató la producción, diseño y manufactura, así como la renta del espacio y colocación de cada anuncio espectacular.
 - Las fechas en las que permanecieron los anuncios espectaculares en la vía pública.
 - La ubicación de cada anuncio espectacular.
 - El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente.
 - Las dimensiones de cada anuncio espectacular.
 - El valor unitario de cada anuncio espectacular y el IVA.

- Cerciorarse de que el registro contable sea correcto y verificar que las facturas cumplan con los requisitos fiscales.

Bardas

- Cotejar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 UMA se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
- Comprobar que el aspirante, haya entregado una relación que detalle la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas para la pinta de propaganda electoral.
- Verificar que el aspirante, conserve y presente la relación anexa a las pólizas y con su documentación soporte correspondiente.
- Verificar que el aspirante, conserve y presente fotografías de la publicidad utilizada en bardas, indicando su ubicación exacta.
- Asegurarse que los gastos que haya reportado el sujeto obligado en el informe de apoyo ciudadano, en el Informe respectivo, sean los ejercidos dentro del período comprendido entre la fecha de registro de los aspirantes en la elección de que se trate y hasta el fin del apoyo ciudadano.
- Revisar que los bienes y servicios que haya contratado, utilizado o aplicado el sujeto obligado, cumplan con dos o más de los siguientes criterios:
 - Durante el periodo de apoyo ciudadano.
 - Con fines tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.
- Validar que, al contratar los aspirantes, la compra de bienes o la prestación de servicios, éstos deberán hacerlo a través de la celebración de contratos.

2.1.3. Monitoreo durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano

La fiscalización que instrumentó la Unidad Técnica de Fiscalización, incluyó el monitoreo de la propaganda en espectaculares y vía pública, medios impresos, internet y promocionales, con el objetivo de aportar un número mayor de elementos a la revisión de los egresos de los aspirantes a obtener una candidatura a Senador de Mayoría Relativa (sujeto obligados) y cuál fue la fuente del financiamiento utilizada para ese fin; para cotejar esta información con la reportada en los respectivos informes presentados por los sujetos obligados, durante el periodo de apoyo ciudadano.

Este proceso consistirá en reunir, clasificar y revisar la propaganda que se publique en medios impresos locales y/o de circulación nacional, tendientes a obtener o promover el apoyo ciudadano para el aspirante; también considera la utilización del SIMEI, en el cual se registran los testigos que, mediante recorridos

programados, realiza la autoridad y la información que las áreas de comunicación social obtienen de la revisión de la información en medios masivos de comunicación.

Para complementar el trabajo del monitoreo, se determinó el costo de la propaganda en espectaculares y vía pública, medios impresos e internet, para determinar los gastos no reportados, subvaluados o sobrevalorados por los aspirantes a candidatos independientes, conforme a lo establecido en el Artículo 27 del Reglamento de Fiscalización. Lo anterior con la finalidad de acumular lo que resultara aplicable al tope de gastos para la obtención del apoyo ciudadano.

2.1.3.1 Monitoreo a Espectaculares y propaganda en vía pública

La Comisión de Fiscalización, aprobó el Acuerdo CF/012/2017 que establece por el que se determinan los alcances de revisión y se establecen los Lineamientos para la realización de las visitas de verificación, monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, diarios, revistas, medios impresos, derivado de la revisión de informes de apoyo ciudadano correspondientes al Proceso Electoral Federal 2017-2018.

En cumplimiento de este Acuerdo y de lo dispuesto en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, la UTF realizó el monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, durante el periodo del 6 de octubre al 20 de diciembre del 2017. En el monitoreo participaron funcionarios de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del INE, así como el personal que realiza funciones de fiscalización en dichas unidades responsables.

Para este periodo de apoyo ciudadano, se realizaron monitoreos a nivel nacional, tomando como base los Distritos Electorales Federales de cada estado de la República Mexicana; lo anterior para detectar anuncios espectaculares colocados en la vía pública y cotejar esta información con la reportada en los informes presentados por los aspirantes a una candidatura independiente durante el periodo de apoyo ciudadano.

El monitoreo se documentó con actas circunstanciadas y con testigos recopilados en el sitio de la colocación de la propaganda, los cuales se almacenaron en el SIMEI. Los principales datos sobre espectaculares que maneja el sistema son:

- a) ID de registro o número consecutivo de captura
- b) Periodo de Apoyo Ciudadano

- c) Ámbito federal
- d) Aspirante a candidato independiente
- e) Nombre del aspirante
- f) Entidad, municipio
- g) Dirección de ubicación (calle, número, colonia, código postal)
- h) Distrito
- i) Características de los anuncios
- j) Geolocalización

Durante el periodo de obtención de del apoyo ciudadano para el cargo de Senadores de Mayoría Relativa, se realizaron los siguientes monitoreos:

Periodo	Recorridos realizados	Entidades
Del 1 al 14 de noviembre de 2017	168	En las 32 entidades
Del 21 de noviembre al 3 de diciembre de 2017	96	En las 32 entidades
Del 4 al 6 de diciembre de 2017	96	En las 32 entidades
Del 18 al 19 de diciembre de 2017	745	En las 32 entidades
Del 28 al 30 de diciembre de 2017	778	En las 32 entidades
Del 10 al 12 de enero de 2018	819	En las 32 entidades
Del 22 al 24 de enero de 2018	827	En las 32 entidades
Total	3,529	

De los recorridos realizados se obtuvieron 42 hallazgos senadores **monitoreo** de propaganda en la vía pública como se muestra en el cuadro:

Nombre del aspirante	Hallazgos
Pablo Salazar Mendiguchía	1
Simón Pedro de León Mojarro	39
Jorge Arturo Gómez González	2
Total	42

2.1.3.2 Monitoreo de Medios Impresos

Mediante Acuerdo CF/012/2017, la Comisión de Fiscalización aprobó los Lineamientos que establecen la metodología para la realización de los monitoreos en diarios, revistas y otros medios impresos, que promuevan a los aspirantes a candidatos independientes; durante el Proceso Electoral 2017-2018.

El monitoreo tiene como propósito transparentar los ingresos y egresos de los sujetos obligados, mediante la revisión y cotejo de los gastos reportados, de conformidad con lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización. En el proceso de Elección Federal, este monitoreo se realizó por vía de la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) del INE y las Juntas Locales, mediante el registro, clasificación y revisión de la propaganda en medios impresos locales y de circulación nacional, de lo cual se obtuvieron datos sobre la cantidad y las características de la propaganda.

Del monitoreo realizado en medios impresos, se obtuvieron 7 hallazgos, como se muestra en el cuadro:

Nombre del aspirante	Hallazgos
José Pedro Kumamoto Aguilar	6
Benjamín Luna Alatorre	1
TOTAL	7

Los testigos y propaganda detectados fueron concentrados por la CNCS para su revisión, validación, sistematización y clasificación; esta información se incorporó a una base de datos del SIMEI, la cual contiene la información que se enuncia a continuación:

- a) ID de registro o número consecutivo de captura
- b) Periodo Electoral
- c) Fecha de publicación
- d) Entidad federativa
- e) Nombre del Medio (Listado de medios a monitorear)
- f) Tipo de candidatura
- g) Sección
- h) Página
- i) Medidas
- j) Partido, Coalición o candidato independiente

- k) Candidato
- l) Grupo/organización/asociación
- m) Inserción pagada
- n) Nombre del responsable del pago
- o) Imagen digitalizada del testigo

2.1.3.3 Monitoreo en Páginas de Internet y Redes Sociales

Con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitan tener certeza respecto de los ingresos y egresos reportados en los informes presentados por los aspirantes a Senadores de Mayoría Relativa, en términos del artículo 215 del Reglamento de Fiscalización, se realizó el monitoreo en internet de la propaganda y eventos publicados en las principales páginas web, redes sociales, periódicos digitales y noticias, durante el periodo de Apoyo Ciudadano para Diputados Federales del Proceso Electoral Federal 2017-2018.

El objetivo del monitoreo es identificar la propaganda, o cualquier actividad que beneficie a los aspirantes y cotejar esta información con la reportada en los informes presentados por los sujetos obligados durante el periodo de apoyo ciudadano.

La fiscalización se realizó del 6 de octubre al 20 de diciembre de 2017, e involucró la búsqueda en internet, páginas oficiales y no oficiales de aspirantes a Diputados Federales, a efecto de identificar:

- Eventos públicos para difundir sus propuestas, lugares y número de asistentes,
- Casas de apoyo ciudadano,
- Propaganda exhibida en páginas de internet tendente a obtener el apoyo o promoción de los aspirantes.

Las principales páginas que se consultaron para el monitoreo fueron los buscadores de Yahoo! y Google, las redes sociales de YouTube, Facebook Twitter e Instagram; así como prensa digital y noticieros en internet.

Del monitoreo en internet de realizaron 108 razones y constancias.

En el proceso se asistió a los actos públicos identificados, se levantó razón y constancia de los hallazgos detectados, se elaboraron bitácoras de visitas, tanto de hallazgos como de aquellos resultados que no procedió levantar la citada razón y constancia.

2.1.4 Visitas de verificación

Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos normativos para la comprobación de los ingresos y gastos de los sujetos obligados, durante el periodo de obtención de apoyo ciudadano y precampaña, la Comisión de Fiscalización ordenó las prácticas de visitas de verificación, como se establece a continuación:

Visitas de verificación a en periodo de Obtención de Apoyo Ciudadano	Visitas de verificación en periodo de precampaña
Del 6 de octubre de 2017 al 19 de febrero de 2018	Del 14 de diciembre de 2017 al 11 de febrero de 2018

Se realizaron un total de 4107 actas de recorridos (constancias de hechos) para localizar eventos de los sujetos obligados, en los periodos de obtención de apoyo ciudadano y precampaña federal y local.

De lo anterior se levantaron 12 actas de aspirantes a Senadores de Mayoría Relativa:

Entidad	Nombre del aspirante	Número de actas
Jalisco	José Pedro Kumamoto Aguilar	2
Sinaloa	Manuel Jesús Clouthier Carrillo	3
Tabasco	José Francisco Magaña Tejeda	1
Colima	Benjamín Luna Alatorre	2
Ciudad de México	Cesar Daniel González Madruga	1
Tlaxcala	Obed Javier Cruz Pérez	1
Baja California Sur	Lorenzo Ricardo García de León Coria	1
Nuevo León	José Roberto Medina Martínez	1
Total		12

2.1.5. Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus precampañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando, además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

2.1.6. Confirmación de operaciones con instancias externas

De conformidad con lo establecido en el artículo 190, numeral 3, de la LGIPE, y el artículo 57 de la LGPP, para el proceso de fiscalización el Consejo General no está limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal, por lo cual para contar con información directa y oficial que complementara la evidencia obtenida en el proceso de fiscalización y ejercer las facultades de investigación de los procedimientos administrativos sancionadores, se aplicó el procedimiento de confirmación con las autoridades siguientes: SAT, CNBV y UIF, ya que son las instancias que controlan la información oficial fiscal, financiera, bancaria y de prevención de lavado de dinero.

El criterio utilizado para realizar la solicitud de información con diferentes autoridades es el siguiente:

- Para el caso de la CNBV se requiere información tales como copia de estados de cuenta, copia de cheques o de comprobantes de transferencia, procedimiento del cual se realizaron las siguientes solicitudes:

Núm. de oficio emitido por la UTF	Oficios de Respuesta de la CNBV
INE/UTF/DA/3321/2018	214-4/7905152/2018
	214-4/7905096/2018
	214-4/7905133/2018
	214-4/7905132/2018
	214-4/7905151/2018
	214-4/7905264/2018
	214-4/7905188/2018
INE/UTF/DA/3322/2018	214-4/7905180/2018
	214-4/7905202/2018
	214-4/7905203/2018
	214-4/7905239/2018
	214-4/7905240/2018
	214-4/7905269/2018
	214-4/79052647/2018

- Para el caso de la UIF nos entregó información de las personas políticamente expuestas, de las cuales se verificó si alguna de estas personas había tenido operaciones con los sujetos obligados, procedimiento del cual no se identificaron casos.
- Respecto del SAT, se le solicitó información de las facturas emitidas por los diferentes proveedores en beneficio de los sujetos obligados, con la finalidad de identificar facturas no reportadas por los sujetos obligados y o facturas reportadas y canceladas por los proveedores, procedimiento del cual no se identificaron diferencias.

2.1.7. Preparación y elaboración del Dictamen Consolidado

En cumplimiento de sus funciones y en apego a los plazos establecidos en la normativa para el Proceso Electoral, la UTF verificó la veracidad de lo reportado por los sujetos obligados y el cumplimiento de las obligaciones en materia de financiamiento y gasto.

Derivado de los trabajos de fiscalización, notificó sus observaciones mediante oficios de errores y omisiones, realizó reuniones de confronta y analizó las respuestas e información complementaria que proporcionaron, para determinar la situación final de las observaciones determinadas.

Una vez concluidas las actividades mencionadas y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 335 del Reglamento de Fiscalización, la UTF emitió el presente Dictamen Consolidado.

De esta forma, el proceso se realizó conforme al calendario siguiente:

Cargo	Periodo en días	Entrega de informe	Notificación del informe de errores y omisiones	Respuesta al oficio de errores y omisiones	Dictamen y Resolución	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Aprobación del Consejo General
Senador GS1	Del 17 de octubre de 2017 al 21 de enero de 2018	26 de enero de 2018	11 de febrero de 2018	18 de febrero de 2018	01 de marzo de 2018	07 de marzo de 2018	14 de marzo de 2018
Senador GS2	Del 18 de octubre de 2017 al 22 de enero de 2018	27 de enero de 2018	11 de febrero de 2018	18 de febrero de 2018	01 de marzo de 2018	07 de marzo de 2018	14 de marzo de 2018
Senador GS3	Del 19 de octubre de 2017 al 23 de octubre de 2018	28 de enero de 2018	11 de febrero de 2018	18 de febrero de 2018	01 de marzo de 2018	07 de marzo de 2018	14 de marzo de 2018
Senador GS4	Del 20 de octubre de 2017 al 24 de enero de 2018	29 de enero de 2018	11 de febrero de 2018	18 de febrero de 2018	01 de marzo de 2018	07 de marzo de 2018	14 de marzo de 2018

2.2 Información relevante de la fiscalización

Para la Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Senadores por el principio de Mayoría Relativa Proceso Electoral Federal 2017-2018 se registraron 55 aspirantes de las cuales 41 tenían como fecha límite de entrega del informe de Obtención de Apoyo Ciudadano el 26 de enero, 2 el 27 de enero, 8 el 28 de enero y 3 el 29 de enero de 2018.

La Unidad Técnica de Fiscalización revisó los 55 aspirantes, de los cuales 23 fueron omisos en la presentación del informe y los otros 32 si lo presentaron, de los cuales 7 recabaron las firmas para la Obtención de Apoyo Ciudadano y 25 no alcanzaron el porcentaje del 2% de firmas de la lista nominal.

De la revisión a la documentación presenta en el SIF, se determinó que de los 11 aspirantes que recabaron las firmas para la Obtención de Apoyo Ciudadano 10 presentaron los informes en tiempo y forma y 1 fue omiso.

De los 25 aspirantes que no alcanzaron el porcentaje del 2% de firmas de la lista nominal, si presentaron informe.

- 21 informes presentados en tiempo y forma.
- 4 lo presentaron de forma extemporánea

Asimismo un aspirante del estado de Morelos Isaac Moreno Vázquez, presentó manifestación de intención; sin embargo, la constancia no fue expedida, toda vez que presentó desistimiento el 15 de octubre de 2017 y la constancia se le iba a otorgar el día 16 de octubre de 2017.

El tope de gastos de apoyo ciudadano para este proceso se detalla en el siguiente cuadro:

CONS.	ENTIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	TOPE
1	AGUASCALIENTES	26 de enero de 2018	336,112.08
2	BAJA CALIFORNIA	26 de enero de 2018	896,298.89
3	BAJA CALIFORNIA SUR	26 de enero de 2018	224,074.02
4	CAMPECHE	26 de enero de 2018	224,074.02

CONS.	ENTIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	TOPE
5	COAHUILA	26 de enero de 2018	784,261.53
6	COLIMA	26 de enero de 2018	224,074.02
7	CHIAPAS	26 de enero de 2018	1,344,448.34
8	CHIHUAHUA	26 de enero de 2018	1,008,336.25
9	DURANGO	26 de enero de 2018	448,149.45
10	GUANAJUATO	26 de enero de 2018	1,568,523.06
11	GUERRERO	28 de enero de 2018	1,008,336.25
12	HIDALGO	26 de enero de 2018	784,261.53
13	JALISCO	26 de enero de 2018	2,128,709.87
14	MÉXICO	26 de enero de 2018	2,240,747.23
15	MICHOACÁN	26 de enero de 2018	1,344,448.34
16	MORELOS	26 de enero de 2018	560,186.81
17	NAYARIT	28 de enero de 2018	336,112.08
18	NUEVO LEÓN	26 de enero de 2018	1,344,448.34
19	OAXACA	26 de enero de 2018	1,232,410.98
20	PUEBLA	28 de enero de 2018	1,792,597.78
21	QUERÉTARO	27 de enero de 2018	448,149.45
22	QUINTANA ROO	26 de enero de 2018	336,112.08
23	SAN LUIS POTOSÍ	26 de enero de 2018	784,261.53
24	SINALOA	26 de enero de 2018	896,298.89
25	SONORA	26 de enero de 2018	784,261.53
26	TABASCO	28 de enero de 2018	672,224.17
27	TAMAULIPAS	26 de enero de 2018	896,298.89
28	TLAXCALA	26 de enero de 2018	336,112.08
29	VERACRUZ	26 de enero de 2018	2,240,747.23
30	YUCATÁN	26 de enero de 2018	560,186.81
31	ZACATECAS	28 de enero de 2018	448,149.45

El total de ingresos reportados fue por un monto de \$3,869,816.24 y de gastos por \$3,819,229.80, el detalle por aspirante se encuentra en cada uno de los dictámenes.

3. Informe y conclusiones de la revisión.

- 3.1.1.1 Jorge Arturo Gómez González**
- 3.2.1.2 Juan Diego Beristain Ávila**
- 3.2.1.3 Ernesto García González**
- 3.3.1.4 Armando Aparicio Gallardo**
- 3.3.1.5 Lorenzo Ricardo García de León Coria**
- 3.7.1.6 Pablo Abner Salazar Mendiguchía**
- 3.9.1.7 César Daniel González Madruga**
- 3.9.1.8 Ricardo Vazquez Contreras**
- 3.9.1.9 Adolfo Francisco Voorduin Frappe**
- 3.9.1.15 Martín Serrano García**
- 3.12.1.10 Soledad Romero Espinal**
- 3.14.1.11 José Pedro Kumamoto Aguilar**
- 3.14.1.12 María del Carmen Acosta Jiménez**
- 3.15.1.13 Rogelio Pulido Lara**
- 3.15.1.14 Alfonso Salgado Zárate**
- 3.16.1.16 Olga García García**
- 3.16.1.17 Uriel López Paredes**
- 3.16.1.18 Germán Gilberto Trejo Caballero**
- 3.17.1.19 Arturo Manuel Sotelo Ortiz**
- 3.19.1.20 José Roberto Medina Martínez**
- 3.19.1.21 Mónica Gricelda Garza Candia**
- 3.19.1.22 Raúl González Rodríguez**
- 3.22.1.23 Miguel Nava Alvarado**
- 3.25.1.24 Manuel Jesús Clouthier Carrillo**
- 3.27.1.25 Mario Vicente Patraca Pascual**
- 3.27.1.26 José Francisco Magaña Tejeda**
- 3.29.1.27 Obed Javier Cruz Pérez**
- 3.29.1.28 Raymundo Vázquez Conchas**
- 3.29.1.29 Rolando Meza Castillo**
- 3.30.1.30 Horacio Jorge Antonio Polanco Carrillo**
- 3.32.1.31 Simón Pedro De León Mojarro**
- 3.19.1.32 Norberto Jesús de la Rosa Buen Rostro**

3.1 Dictamen conjunto de omisos

Que con fecha 24 de enero de 2018, la Comisión de Fiscalización aprobó el Acuerdo CF/01/2018, por el que se permitió a los aspirantes a candidatos independientes para los diversos cargos la presentación del informe de ingresos y gastos durante el periodo de obtención de apoyo ciudadano, así como la carga de operaciones en el Sistema Integral de Fiscalización por tres días, posteriores a la fecha del vencimiento, sin que se hayan obtenido resultados satisfactorios y/o aclaraciones expresas de los sujetos obligados.

Que con fecha 31 de enero de 2018, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG085/2018, y determinó no generar el oficio de errores y omisiones a las personas que omitieron presentar su informe de ingresos y gastos en materia de fiscalización y que aspiran a un cargo de elección popular a nivel federal o local.

Por lo antes expuesto, esta Unidad emitió el Dictamen Consolidado de manera conjunta, en virtud de que los sujetos obligados que se mencionan en el considerando 28 del apartado denominado A, del acuerdo INE/CG085/2018, es decir, los omisos sin informe y sin registro de operaciones en el SIF; aplicando el principio de economía procesal, mismo que se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización práctica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional y/o administrativa, por lo que, al realizar de forma individual dicho Dictamen a nada práctico conllevaría.

Por tanto, al no contar con elementos suficientes por parte de los sujetos obligados, se vulnera y obstruye el desarrollo de la fiscalización, así como la debida rendición cuentas.

Así mismo, se incluyó un apartado en el que se emitió el pronunciamiento respecto a la sanción que corresponda para los sujetos que incumplieron con su obligación, pudiendo la autoridad fiscalizadora reservarse el derecho a ordenar el inicio de los procedimientos sancionadores en materia de fiscalización, cuando así lo considere.